Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **23 de octubre de 2023**

VISTO el Expediente N° MECCT-E-58710-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la compra de insumos de break destinados al encuentro presencial Alojar vs. Etiquetar, que tendrá lugar los días 27 y 28 de octubre del año en curso, llevada a cabo por este Ministerio.

Que dicha tramitación se encuentra autorizada mediante Resolución Ss.A.L. N° 270/2023.

Que vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota N° 23955/2023, obrante a documento 34, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación mencionada a la firma D+D DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 30-71473427-6, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 45/100 ($ 756.231,45), en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 12, por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que en virtud de no haber recepcionado ofertas respecto de los renglones N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 y N° 13 corresponde declararlos desiertos.

Que gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2022-12-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PAGADORA" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 58/23 - RAF 514.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3635/2022, Nº 188/23 – Anexo II y su modificatorio N° 565/2023; y las Resoluciones O.P.C. Nº 17/21 - Capítulo I, inciso a) Contratación Directa y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 2377/2022 y N° 493/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 58/23 - RAF 514, referente a la compra de insumos de break destinados al encuentro presencial Alojar vs. Etiquetar, dependiente de este Ministerio, que tendrá lugar los días 27 y 28 de octubre del año en curso, a favor de la firma D+D DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 30-71473427-6, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 45/100 ($ 756.231,45), en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 12. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar desiertos los renglones N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 y N° 13, de la Contratación Directa Nº 58/23 de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2022-12-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PAGADORA" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7030UG, U.G.C. UC7009, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.L. Nº **1770** /2023.-

ARROYO Mariángeles

Firmado digitalmente por ARROYO Mariángeles
Fecha: 2023.10.23 10:55:29 -03'00'